

MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Paz y Reconciliación establece en el presente manual unos lineamientos y parámetros dirigidos a la protección datos personales o de cualquier tipo de información que sea utilizada o repose en los archivos de la institución, como garantía del derecho que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información que se hubiera recogido de la misma.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, literal K de la ley 1581 de 2012, la Fundación desarrolla el presente manual el cual tiene como finalidad establecer las políticas internas y procedimientos dispuesto en el literal k) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, para la atención de las consultas y reclamos realizadas por los titulares de la información.

GENERALIDADES

Este manual busca establecer:

- Criterios para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales.
- Fijar las responsabilidades de la Fundación y de sus empleados, contratistas y/o colaboradores en el manejo y tratamiento de los datos personales que reposen en sus bases de datos y archivos.

Objeto de protección

Serán objeto de protección aquellas personas que puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal a la Fundación, quien es la responsable del tratamiento de datos personales y deberá permitir al titular de la información, conocerla, actualizarla y rectificarla.



ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente manual se aplicarán a los datos personales resguardados en las bases de datos que se utilicen y administren por la Fundación en las actividades propias para el cumplimento del objeto social.

DEFINICIONES

Para una correcta y apropiada interpretación de la ley 1581 de 2012¹ y el decreto reglamentario 1377 de 2013², indispensables para la protección del habeas data³, se establecen las siguientes definiciones que se encuentran en el Decreto Reglamentario enunciado:

- Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Dato público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de

¹ "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

² "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"

³ Consti<mark>tución Política de C</mark>olombia, Art.15 Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.



servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- Personales: es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Encargado del tratamiento: es la persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos, ya sea por si sola o en sociedad con otros. Para el caso de la Fundación, es el Director Ejecutivo, quien hace las veces de Representante Legal o su delegado.
- **Responsable del tratamiento:** es la persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos o el tratamiento de datos.
- Titular de la información: Es la persona física cuyos datos son objeto de tratamiento.
- Transferencia de datos: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en



Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión de datos: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

PRINCIPIOS

Por ser un mandato de orden legal el presente manual se basa en los principios determinados en la ley estatutaria 1581 de 2012 art. 4, así:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;



- Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.



AUTORIZACIÓN⁴

La Fundación solo recolectará, almacenará, usará y personales que sean pertinentes y adecuados para el presente manual, para lo cual contará con el consentimiento previo, libre, expreso e informado del titular, a través de cualquier medio: documento físico, electrónico, u otro formato, que permita garantizar su posterior consulta.

Prueba de la autorización: la Fundación, adoptará las medidas necesarias para consultar cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. La autorización puede darse en documento físico, de forma oral, electrónica (mensaje de datos, internet, sitios web). Esta autorización deberá acreditarse cuando lo requiera el titular o la Superintendencia de Industria y Comercio.

De igual manera, la Fundación generó un aviso en el cual se comunica que los titulares pueden ejercer su derecho de tratamiento de datos personales a través del correo electrónico habeasdata@pares.com.co

Casos en que no es necesaria la autorización:⁵ la autorización del titular de la información no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

⁴ Art. 9 Ley 1581 de 2012

⁵ Art. 10 Ley 1581 de 2012



- Tratamiento de información autorizado por la estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

DATOS SENSIBLES⁶

La ley prevé una categoría de datos denominada "datos sensibles" que deben ser objeto de tratamiento especial. Cuando el tratamiento de los datos sensibles sea posible conforme a lo establecido en la ley, se deberá informar al titular de forma explícita y previa cuales de los datos se consideran sensibles y la finalidad del tratamiento y obtener su consentimiento expreso (informándole que no está obligado a autorizar su tratamiento).

Los datos definidos como sensibles en la ley, podrán ser solicitados por la Fundación y sus líneas de acción en el momento en que se solicite alguno de los servicios que la Fundación ofrece, y son requeridos para reportarlos a los donantes y/o contratantes (entidades de apoyo y facilitadoras, comité estratégico y/o junta directiva de la Fundación)

Tipos de datos sensibles:

- A) Los que afecten la intimidad del titular, o cuyo uso indebido puede generar su discriminación: ⁷ estos datos solo pueden ser objeto de tratamiento, en los siguientes casos:
 - Cuando el titular haya dado su autorización expresa a dicho tratamiento.

⁶ Art. 5 Ley 1581 de 2012

⁷ Art. 6 Ley 1581 de 2012



- Cuando el tratamiento se requiera para proteger la vida del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular;
- Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

B) Los que se relacionen con niños, niñas y adolescentes. 8

No se les puede dar tratamiento, salvo que esté autorizado por su representante legal (padres, tutores, quien ejerza la patria potestad, según el caso); respetando en todo caso el interés superior del titular y sus derechos fundamentales.

-

⁸ Art. 7 Ley 1581 de 2012



Finalidades de la información recolectada por la Fundación PARES: La información suministrada será utilizada única y exclusivamente por la Fundación para los siguientes fines:

- Divulgar informes, estudios, investigaciones, de la Fundación de forma directa, o a través de terceros.
- Invitar a eventos y actividades en los que el responsable sea la fundación.
- Informar sobre las distintas actividades que desarrolla la fundación.

Derechos del titular de los datos personales: ⁹ El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización a la Fundación, como responsable del tratamiento, salvo en los casos expresamente exceptuados en la Ley.
- Ser informado por la Fundación, previa solicitud, respecto del uso dado a los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

_

⁹ Art. 8 Ley 1581 de 2012



- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular.

Personas a quienes se les puede suministrar la información:10

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA, QUEJAS, RECLAMACIONESY REVOCATORIAS DE AUTORIZACIONES

Acceso a la información: La Fundación garantiza el derecho de acceso bajo tres eventos:

- El titular directamente podrá conocer el efectivo tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- Solicitar acceso a sus datos personales que están en poder la fundación.

¹⁰ Art 13. Ley 1581 de 2012



Conocimiento de las circunstancias de tratamiento de datos, es decir que la Fundación deberá informar al titular el tipo de datos personales tratados y la finalidad que justifica el tratamiento.

Consulta de la información. La Fundación garantiza el derecho de consulta de la información contenida en la base de datos institucional particular o que tenga vinculación con el interesado.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales la Fundación se podrá realizar a través del correo electrónico

habeasdata@pares.com.co

Tiempo para la atención de consultas: las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término, se informará al interesado con antelación al vencimiento de los 10 días, dando a conocer los motivos y señalando la fecha en que dará respuesta.

Reclamos: el titular de la información podrá solicitar a la Fundación la corrección, actualización o supresión, de sus datos, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012.

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a través de este correo electrónico la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:



- El titular, acreditando su identidad.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través del correo electrónico habeasdata@pares.com.co y/o de manera personal, y debe contener la siguiente información:

- El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad o poder de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos, apartando la documentación que sustente la solicitud.

El Titular de la información tiene el derecho a solicitar la supresión de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Cese la necesidad que dio origen a la autorización para el tratamiento de datos.

La supresión implica eliminación total o parcial de la información personal según lo solicitado por el interesado.

La fundación podrá negar el derecho a la cancelación cuando:



- Exista un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- Pudiere llegar a obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, penales o de actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

DEBERES DE LA FUNDACIÓN COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS. 11

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas data;
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

¹¹ Art. 1 7, 18. Ley 1581 de 2012



- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta al encargado del tratamiento;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por el titular;
- Informar por solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;
- Cumplir los requerimientos e instruccionesque imparta
 la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema específico;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Identificar cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular.
- Hacer uso de los datos personales solo para los objetivos dispuestos.

Encargados del tratamiento de la información en la Fundación:

Recolección: Estará a cargo del trabajador, contratista y/o colaborador de PARES, que desarrolle la actividad propia de la institución.



Almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales, atención de consultas y reclamos: Estará a cargo del área de comunicaciones.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Medidas de seguridad. Con el fin de prevenir la alteración, perdida, consulta, uso, o acceso no autorizado o fraudulento, a las bases de datos, se fortalecerán los controles a los sistemas de recolección y custodia de información.

Confidencialidad. Será garantizada incluyendo una cláusula de privacidad en los contratos de las personas que intervengan en la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión de datos.

Aviso de privacidad. La Fundación puede modificar, revisar o hacer cambios en sus políticas en cualquier momento.

Vigencia. La información contenida en la base de datos estará vigente hasta que la Fundación, no determine su cancelación o el interesado haga de ejercicio del derecho a la supresión de la información.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente manual y las políticas de protección de datos se establecen dos formatos para los empleados, contratistas y/o colaboradores de PARES, donde autorizan el uso de datos para fines contractuales y adquieren el compromiso frente a la recolección, almacenamiento, recopilación, gestión y de tratamiento documental.





CONSENTIMIENTO PARA EL MANEJO DE DATOS DE CONTRATISTAS

FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN

NOMBRE	
IDENTIFICACION	
TIPO DE CONTRATO	
CORREO	
FECHA	

XXXXXXXXXXXX, con cédula de ciudadanía N° XXXXXX autorizo a la Fundación Paz y Reconciliación, conforme a la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás decretos reglamentarios, para que almacene, recopile, gestione y de tratamiento documental a mis datos personales necesarios en la relación contractual.

Firma:

C.C. No. **********





COMPROMISO FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN

NOMBRE	
IDENTIFICACION	
TIPO DE CONTRATO	
CORREO	
FECHA	

XXXXXXXXXXXX, con cédula de ciudadanía N° XXXXXX me comprometo con la Fundación Paz y Reconciliación, conforme a la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, decretos reglamentarios y el manual de protección de datos de la Fundación, para almacenar, recopilar, gestionar y dar tratamiento documental a los datos personales que se requieran tomar en desarrollo de las actividades propias de la fundación y que tengan relación directa con el contrato.

Firma:





Se valida el presente manual por el presidente de la Junta Directiva en su calidad de Representante Legal de la Fundación, en virtud del numeral 13 del artículo 22 de los estatutos de la Fundación.

LEÓN VALENCIA AGUDELO

Director Ejecutivo – Representante Legal





Anexos

CONSENTIMIENTO PARA EL MANEJO DE DATOS DE CONTRATISTAS

FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN

NOMBRE	
IDENTIFICACION	
TIPO DE CONTRATO	
CORREO	
FECHA	

Firma:
C.C. No. *********



COMPROMISO FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN

NOMBRE	
IDENTIFICACION	
TIPO DE CONTRATO	
CORREO	
FECHA	

XXXXXXXXXXXXX, con cédula de ciudadanía N° XXXXXX me comprometo con la Fundación Paz y Reconciliación, conforme a la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, decretos reglamentarios y el manual de protección de datos de la Fundación, para almacenar, recopilar, gestionar y dar tratamiento documental a los datos personales que se requieran tomar en desarrollo de las actividades propias de la fundación y que tengan relación directa con el contrato.

Firma:

C.C. No. ********